

12093 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 955/1979, promovido por «W. Richner A.G.», contra acuerdos del Registro de 29 de marzo de 1978 y 17 de julio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 955/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «W. Richner A.G.», contra resoluciones de este Registro de 29 de marzo de 1978 y 17 de julio de 1979, se ha dictado con fecha 5 de mayo de 1982, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar como lo hacemos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de marzo de 1978, publicado en el «Boletín Oficial» de 1 de septiembre siguiente y de 17 de julio de 1979 que en reposición confirma el anterior, acuerdos que mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico y que denegaron a «W. Richner A.G.» en España la marca internacional número 427.611 «Riso», para los productos de la clase 17 que se relacionan; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12094 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 376/1982, promovido por «Compagnie Industrielle des Telecommunications Citalcateb», contra acuerdo del Registro de 2 de diciembre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 376/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compagnie Industrielle des Telecommunications Citalcateb», contra resolución de este Registro de 2 de diciembre de 1981, se ha dictado con fecha 15 de julio de 1986, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Letrado señor Pombo García, en representación de la Entidad «Compagnie Industrielle des Telecommunications Citalcateb», en impugnación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de diciembre de 1981, que concedió la inscripción de la marca número 934.264 «CTI Cálculo y Tratamiento de la Información, Sociedad Anónima», resolución que declaramos ajustada a derecho y mantenemos en todos sus extremos; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12095 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 94/1982, promovido por «Premat, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro, de 20 de octubre de 1981. Expediente de modelo de utilidad número 244.098.*

En el recurso contencioso-administrativo número 94/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Premat, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro, de 20 de octubre de 1981, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, interpuesto por el Procurador señor Ungria, en nombre y representación de la Entidad «Premat, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 20 de octubre de 1981, debemos declarar y declaramos la conformidad de tal Resolución con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada, y todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12096 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 516/1982, promovido por «Rolf H. Dittmeyer GmbH» contra acuerdo del Registro de 16 de enero de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 516/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Rolf H. Dittmeyer GmbH», contra Resolución de este Registro de 16 de enero de 1981, se ha dictado, con fecha 30 de septiembre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el letrado señor Pombo García, en representación de «Rolf H. Dittmeyer GmbH», seguido en esta Sala con el número 516 de 1982, en impugnación de las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 16 de enero de 1981 y 19 de febrero de 1982, que denegaron la inscripción del modelo industrial número 96.224, en su variante B, por falta de novedad, resoluciones que mantenemos en todos sus extremos por ser ajustadas a derecho, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

12097 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.111/1979, promovido por «The Upjohn Company», contra acuerdo del Registro de 17 de junio de 1978 y 20 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.111/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Upjohn Company», contra acuerdos del Registro de 17 de junio de 1978 y 20 de junio de 1979, se ha dictado, con fecha 9 de diciembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar y confirmamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de octubre siguiente, y de 20 de junio de 1979, que en reposición mantiene el anterior, resoluciones que confirmamos y mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico en cuanto concede a «Igoda, Sociedad Anónima», la marca número 812.479 «Moverin», para «Productos anticolinérgicos»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.